DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 152 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 270-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 206-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 180-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 270-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR de fecha 11 de Mayo del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto la conformación y/o designación del Comité de Selección que se encargará de la conducción de ocho procesos de selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada en 08 Rutas, incorporadas en la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante Resolución Directoral Regional N° 146-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de mayo del 2023. La misma que se convocará en el Portal del SEACE, a efectos de determinar a los prestadores del servicio precitado, en los tramos ubicados en el Norte, Centro y Sur de la Región Ayacucho; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad; en atingencia al Informe N° 206-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 180-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 376-2019-EF (14/12/2019), Decreto Supremo N° 168-2020-EF (30/06/2020), Decreto Supremo N° 162-2021-EF (26/06/2021) y Decreto Supremo N° 234-2022-EF (07/10/2022); señala que el Organo a cargo del procedimiento de selección; para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Organo encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando los considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. De otro lado el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala qué tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 152 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 MAY 2023

a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, asimismo el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases De Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del Comité de Selección que se avocarán al conocimiento y conducción de ocho procesos de selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada en 08 Rutas, incorporadas en la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante Resolución Directoral Regional N° 146-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de mayo del 2023; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

➢ CPC JOSE FRANCISCO MIGUEL FLORES Director de Administración	Presidente
➢ Ing. NINO CANCHARI MARCA Sub Director de SDESLO	Miembro 1
➢ CPC ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA Jefe de UASA	Miembro 2

MIEMBROS SUPLENTES:

➢ Ing. EUGENIO CUCHO RAMIREZ Director de Estratégica Vial	Presidente
➢ Ing. SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA Encargado de la Sub Dirección de Obras	Miembro 1
➢ CPC ROSMERY REDOLFO HUARANCCA Responsable de Adquisiciones	Miembro 2

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 152 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 MAY 2023

Nº	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR
01	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103 VILCASHUAMAN DV. SAURAMA CARHUANCA RIO PAMPAS (KM. 57+000 AL KM. 112+000), LONGITUD 55 KM.
02	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104 EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM. 00+000 AL KM. 36+470), LONGITUD 36.47 KM.
03	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-112 EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO) (KM. 00+000 AL KM. 87+630), DE 87.630 KM. DE LONGITUD
04	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-117 TRAYECTORIA EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO DE LONGITUD DE 15+12 KM.
05	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP 102 A HUACCANA (KM.. 0+000 AL KM. 83+829), LONGITUD 83.83 KM.
06	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-CARAPO-EMP. PE 30D (DV. CARAPO), (KM. 00+000 AL KM.. 64+940), LONGITUD 64.94 KM.
07	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103 TRAYECTORIA BELEN-CHALCOS-CHILCAYOCC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE) (KM. 120+500 AL KM. 180+000), LONGITUD 59.50 KM.
08	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-107 TRAYECTORIA EMP. - 30D (CCATUMARCO)-CRUZ PATA-CHUSCHI-QUIMSA CRUZ-EMP. AY-106 (CATALINAYOCC) DE 44.12 KM. DE LONGITUD.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros de los comités de selección designados en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los miembros designados son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante, durante el proceso de selección, conforme regula la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a los integrantes del Comité de Selección constituido e instancias pertinentes, de la Entidad, con las formalidades debida dentro del plazo de cinco días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL